

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial) particulares 60 pesetas al año, 35 al semestre, y 20 al trimestre; Ayuntamientos, 100 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 50 pesetas año, y 30 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 1,00 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,75 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 24 de Diciembre de 1941.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

- Circular.
- Diputación provincial de León.—Circular
- Jefatura de Minas.—Anuncios.
- Tesorería de Hacienda de la provincia de León.—Anuncio.
- Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncios.
- Administración de Justicia Edictos de Juzgados.

eleva en un 51,25 por 100 los precios de la tarifa reguladora del año 1928.

2.º Los precios de venta resultantes, se enenderán en fábrica y sobre vehículo de transporte.

Serán de cuenta del comprador los gastos de embalaje y transporte.

3.º Los precios máximos de venta al público de referencia, serán los que resulten de sumar a los precios de venta en fábrica, los gastos de embalaje y transporte aprobados por las Delegaciones provinciales de Abastecimientos y Transportes, y un 40 por 100 sobre el precio de venta en fábrica en concepto de margen

comercial, cualquiera que sea el número y clase de intermediarios.

4.º Los Industriales interesados remitirán a dicha Secretaría General Técnica y por quintuplicado las tarifas de venta en fábrica que resulten de la aplicación del presente escrito.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 19 de Junio de 1942.

El Gobernador civil interino,
Jefe provincial del Servicio
T. Escribano

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

CIRCULAR NÚM. 167

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, previo informe del Sindicato Nacional de la Construcción, ha resuelto lo siguiente:

1.º Se autorizan los precios de venta para artículos de laboratorio, en vidrio corriente, que resulta de

CIRCULAR NÚM. 166

AGLOMERADOS DE CORCHO PARA AISLAMIENTOS

Los precios máximos de venta para el mercado nacional del corcho aglomerado para aislamiento, son los siguientes:

Planchas de 915 x 305 m/m o de 915 x 610 m/m.

Espesores de las planchas en m/m y pulgadas	Vagón completo a granel y puesto en fábrica	Embalado y puesto en fábrica
25 m/m = 1 pulgada	5,75 pesetas m2	6,50 pesetas m2
37,12 » = 1 1/2 »	8,625 » »	9,75 » »
50 » = 2 »	11,50 » »	13,00 » »
75 » = 3 »	17,25 » »	19,50 » »
100 » = 4 »	23,00 » »	26,00 » »

Lo que se hace público para general conocimiento.
Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.
León, 19 de Junio de 1942.

El Gobernador civil interino,
Jefe provincial del Servicio
T. Escribano

Diputación provincial de León

CIRCULAR

En el *Boletín Oficial del Estado* de 12 del actual, se publica la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 9 del mismo, aprobando las normas para la mejora y reparación más urgente, de los caminos y vías provinciales y para la redacción y desarrollo de los planes provinciales de construcción de caminos vecinales.

De dicha importante disposición hay que entresacar como de gran interés para los Ayuntamientos, la siguiente norma:

«8.ª Se dará preferencia para la construcción de caminos de análogo interés, a los que su conservación total o parcial quede garantizada durante mayor número de años, mediante depósito en la Diputación provincial, por los Ayuntamientos interesados, del capital que corresponda a la anualidad ofrecida, aunque lo fuera en prestación personal.»

Como el plazo de treinta días concedido a la Excm. Diputación provincial, para redactar y elevar a la aprobación de la Jefatura de Obras Públicas el plan de caminos vecinales, termina el 11 de Julio próximo, llamo la atención de los Ayuntamientos sobre la trascendencia de la mencionada disposición ministerial y especialmente de la NORMA 8.ª anteriormente transcrita y a este fin, aquellos a quienes interese, enviarán a esta Corporación *hasta el día 6 del citado mes de Julio*, certificación del acuerdo que se adopte, a fin de que sus ofrecimientos puedan ser estudiados y tenidos en cuenta, si procede, a efectos de la preferencia en la construcción de los caminos de análogo interés del nuevo plan provincial.

No dudo, que en beneficio de los intereses provinciales y en plan de cordial colaboración con la Diputación, los Ayuntamientos de la provincia atenderán esta indicación de la misma, con la urgencia, cariño y perfección, que cabe esperar del celo de los organismos locales.

León, 20 de Junio de 1942.—El Presidente, *Manuel Marqués*.

Tesorería de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el párrafo 5.º del art. 75 del vigente Estatuto de Recaudación, esta Tesorería acuerda la apertura de la cobranza de Patente Nacional de Circulación de Automóviles del segundo

semestre y tercer trimestre del año actual, en la capital (Alvaro López Núñez, 2) y en las Oficinas de las cabezas de Zona de la provincia, debiendo los contribuyentes proveerse de tal documento sin esperar a que los recaudadores realicen la cobranza a domicilio, toda vez que este procedimiento no se halla en vigor para esta clase de tributo. La cobranza se realizará del 1.º al 15 del mes de Julio próximo.

Transcurrido el mencionado plazo sin haberse provisto los contribuyentes que figuran en los documentos cobratorios de la correspondiente patente, incurrirán en el apremio del 20 por 100 que se reducirá al 10 por 100 si realizan el pago dentro de los 10 días siguientes a los señalados para la cobranza voluntaria.

León, 20 de Junio de 1942.—El Tesorero de Hacienda, M. Alvarez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda José A. Díaz.

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Bernardino Escanciano Prieto, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 6 del mes de Abril, a las diez horas veinte minutos, una solicitud de registro pidiendo una demasia para la mina de antracita llamada *Demasia a Buenasuerte*, sita en el término de Morgovejo y Caminayo, Ayuntamiento de Valderrueda.

Hace la designación de la citada demasia en la forma siguiente:

Que deseando adquirir el terreno comprendido entre las minas de mi propiedad denominadas *Buenasuerte* número 9.269, *Antonia Segunda* número 8.368, *Antonia Tercera* número 9.326 y el de las minas colindantes *Pilar-Alfonso* número 9.280, *Juanita* número 8.528, *Carlitos* número 8.824 y *Mora* número 5.335, todas ellas sitas en el término de Morgovejo y Caminayo, Ayuntamiento de Valderrueda, con el nombre de *Demasia a Buenasuerte*.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.129 León, 19 de Junio de 1942.—Celso R. Arango.

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por Sociedad Minas y Ferrocarril de Utrillas, vecina de Villablino, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 16 del mes de Abril, a las diez horas treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo una demasia para la mina de hulla llamada *Primera Demasia a Guillerma*, sita en el término de Caboalles de Abajo, Ayuntamiento de Villablino.

Hace la designación de la citada demasia en la forma siguiente:

Que desea le sea concedida a dicha Sociedad la mina de mineral de hulla con el nombre de *Primera Demasia a Guillerma*, sita en el término de Caboalles de Abajo, Ayuntamiento de Villablino, a cuyo objeto hace la designación en la forma siguiente: Está constituido por el terreno franco existente entre las minas *Clara A* número 8.472, 2.ª *Emilio* número 5.647, *Fernando* número 8.407, *La Riva* número 5.667 y *Demasia a La Riva*, quedando cerrado el perímetro de la mina solicitada, que corresponde su designación a la caducada *Demasia a Clara A* número 8.525.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.144 León, 19 de Junio de 1942.—Celso R. Arango.

PERMISOS DE CONDUCCIÓN

RELACION de los permisos de conducción de automóviles otorgados por esta Jefatura de Obras Públicas de León, durante el mes de Mayo de 1942.

Número de orden	Clasa	NOMBRES	NOMBRES		NACIMIENTO			LUGAR	PROVINCIA
			Del padre	De la madre	Día	MES	Año		
4.774	2. ^a	Gerardo Rubio Ballester.....	Enrique....	Felicitas....	9	Marzo.....	1914	Sahagún.....	León.
4.775	»	Enrique Delgado Prieto.....	Jeronimo....	Ludivina...	5	Mayo.....	1917	Villamol.....	Idem.
4.776	1. ^a	Benito Caño Centeno.....	Donato....	Constantina..	24	Agosto....	1917	Valderas.....	Idem.
4.777	2. ^a	Gorgonio García Ibarzábal....	Faustino....	Mariana....	21	Mayo.....	1918	La Robla.....	Idem.
4.778	»	Dámaso Cosgalla Pinilla.....	Dámaso....	Carmen....	2	Octubre...	1921	Boñar.....	Idem.
4.779	»	Bernardo Fernández Rodríguez	Gonzalo....	Marcelina..	7	Febrero...	1922	Laguna Negrillos	Idem.
4.780	»	Francisco Alvarez Falagán....	Felipe.....	Petra.....	15	Noviembre.	1922	VelillaValduerna	Idem.
4.781	»	Aniano Díez García.....	José.....	Felicía....	12	Junio.....	1921	Rfolago.....	Idem.

León, 2 de Junio de 1942.—El Ingeniero Jefe, P. A., F. Roderos.

TRANSFERENCIAS

RELACION de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de O. P., durante el mes de Mayo de 1942.

AUTOMÓVIL		CEDENTE	ADQUIRENTE	
Marca	Número de matrícula	Nombre	Nombre	Domicilio
Chevrolet.....	LE-2.752	Nicolás Alonso.....	Zacarias de Dios Domínguez.....	Benavente.
3 H. C.....	LE-3.354	Zacarias de Dios.....	Nicolás Alonso.....	León.
Chevrolet.....	LE-2.304	Hilario Payo García.....	Juliana Cardeñoso Carro.....	Riaño.
Citroen.....	LE-2.483	Rosario Robles.....	Agapito Alvarez Prieto.....	Riego de la Vega.
Chevrolet.....	VA-3.607	Ricardo Sevillano Redondo.....	José María Sevillano Calleja.....	León.
Ford.....	M-44.306	Feliciano Aizcorbe.....	Orestes García González.....	Verdiago.
Idem.....	LE-3.442	Tomás José Carro.....	Sociedad Española de Talcos, S. A.	León.
3 H. C.....	LE-3.306	Isidro Alvarez Villar.....	Eloy Díaz García.....	Idem.
Opel.....	M-61.292	Juan Moreno Rus.....	Valentín Fernández Vega.....	Idem.
Whippet.....	LE-2.083	Tomás Fernández Gómez.....	Luis Vallinas Gómez.....	Ponferrada.
Fiat.....	LE-3.156	Justo Soriano Rodríguez.....	Leonardo Alvarez Rodríguez.....	León.
Idem.....	VA-3.600	José Tomé Velasco.....	José Morán García.....	Idem.
Ford.....	LE-2.723	Arturo Aller Alba.....	Eulogio Crespo Hevia.....	Idem.
Idem.....	LE-3.369	Manuel García Fernández.....	La Unión Espumosa, S. L.....	Idem.
Idem.....	LE-2.825	Justo Soriano Rodríguez.....	Florencio Flórez González.....	Santas Martas.
Citroen.....	ZA-671	Lázaro Rodríguez Ferrero.....	José González de Durana.....	Santander.
F. M.....	M-36.869	Heleodoro González García.....	Atrelío Díez y Díez.....	Ríoscuro.
Chevrolet.....	LE-2.685	Pascual Díez Ferreras.....	Eulogio Crespo Hevia.....	León.
Idem.....	LE-3.307	Macario Sáenz García.....	Pedro Marañón Flórez.....	Benavente.
Ford.....	LE-2.121	Luis Lorenzana Valcarce.....	Eulogio Crespo Hevia.....	León.

León, 2 de Junio de 1942.—El Ingeniero Jefe, P. A., F. Roderos.

PERMISOS DE CIRCULACIÓN DE AUTOMOVILES

PERMISOS de circulación de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de León durante el mes de Mayo de 1942.

Número de matrícula	Categoría	Día de la inscripción	Marca	Motor	Cilindros H. P.	Forma	Número de asientos..	Tara	Carga máxima	Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
LE-3.476	2.a	22-5-1942...	Adler	280.860	4	Cerrada....	4	820	420	Emilio Valle Egecheaga...	León.....	Particular.
LE-3.477	3.a	22-5-1942...	Chevrolet.....	T-4.775.680	6	Plataforma.	3	2.500	2.500	Manuel Pérez Perezagua..	Troboajo del Camino	Público.

León, 2 de Junio de 1942.—El Ingeniero Jefe, P. A., F. Rodero.

Administración de Justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Don Rafael Márquez de la Plata, Secretario interino de la Audiencia Provincial de León y de su Tribunal contencioso administrativo.

Certifico: Que en el recurso que luego se dirá, con fecha que se expresa, se dictó la siguiente sentencia cabecera y parte dispositiva dice así:
Recurso contencioso-administrativo núm. 4 de 1940.

«Sentencia.—Sres: D. Teófilo Escribano Quintanilla, Presidente.—D. Félix Buxó Martín, Magistrado.—D. Teodosio Garrachón Castrillo, id.—D. Waldo Merino Rubio, Vocal. D. Cipriano Gutiérrez Velasco, id.—En la ciudad de León, a diez y ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.—Visto ante el Tribunal Provincial contencioso-administrativo seguido con el núm. 4 de 1940 por el Procurador D. Nicanor López Fernández, en nombre y representación del Ayuntamiento de Berciano del Real Camino, contra acuerdo del Tribunal económico administrativo provincial de León de tres de Noviembre de 1939, confirmatorio del impuesto de derechos reales sobre personas jurídicas girado por la oficina liquidadora de Sahagún, para el año de 1936, en cuyo pleito han sido partes mencionado Procurador como recurrente y la administración como demandada y representada por el Sr. Abogado del Estado Fiscal de esta Jurisdicción.

Fallamos: Que desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por el Sr. Fiscal y acogiendo la delitendencia promovida por el Procurador D. Nicanor López en nombre y representación del Ayuntamiento de Bercianos del Real Camino, debemos resolver y resolvemos que mientras no se dicte sentencia en el pleito pendiente en el Tribunal Supremo sobre impago de impuestos que grava los bienes de personas Jurídicas correspondiente a los años 1918 y 1932, ambos inclusive, no pueden girarse nuevas liquidaciones por este concepto a dicho Ayuntamiento, sin hacer expresa condena de costas.—Se declara la gratuidad de este recurso y una vez firme la pre-

senté resolución, devuélvase el expediente administrativo al centro de su procedencia y publíquese esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Teófilo Escribano.—Félix Buxó.—Teodosio Garrachón.—Waldo Merino.—Cipriano Gutiérrez.—Rubricados.»

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, libro la presente en León, a trece de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.—R. Márquez.—V.º B.º: El Presidente, Teófilo Escribano.

Juzgado de Instrucción de León

Don Gonzalo F. Valladares, Juez de Instrucción de León y su partido.

Por el presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia n.º 38, correspondiente al día 15 de Febrero de 1941 por la que se llamaba al procesado Gregorio López Humanes, de 22 años, soltero, panadero, natural de Torrijos y vecino últimamente de Madrid, por haberse dictado con esta fecha auto dejando sin efecto su procesamiento y todas sus consecuencias.

Dado en León, a once de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.—Gonzalo F. Valladares.—El Secretario Judicial, Valentin Fernández.

Don Gonzalo Fernández Valladares Juez de Instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial, dispongan la busca y rescate de los semovientes que luego se reseñarán, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición. Acordado así en sumario número 269 de 1942 por robo.

Semovientes sustraídos

Un caballo color rojo, con una lista blanca en la frente, sin esquilas, de unas 7 cuartas de alzada y 16 años de edad. Otro caballo de color negro y del que se ignoran las demás circunstancias.

Dado en León, a once de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.—Gonzalo F. Valladares.—El Secretario Judicial, Valentin Fernández.